



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 182-2018-ALC/ML

Lurín, 21 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

VISTO:

La solicitud de vacaciones presentada por la señora Andrea Avalos Rojas, el Informe N° 764-2018-SGT-GAF/ML de fecha 19 de noviembre de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, y el Informe N° 227-2018-GAF/ML de fecha 20 de noviembre de 2018, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, expresamente señala, que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley";

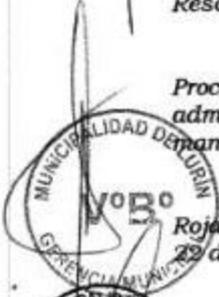
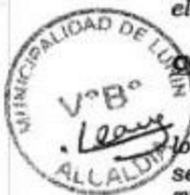
Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al tenor literal refiere que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2018-ALC/ML de fecha 24 de enero de 2018, se designó y encargó a la Sra. Andrea Avalos Rojas el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurín, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-GAF/ML "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurín para el ejercicio fiscal 2017, ratificada por la Resolución de Alcaldía N° 016-2018-ALC/ML de fecha 24 de enero de 2018;

Que, la precitada Directiva tiene por finalidad establecer las Normas y los Procedimientos, así como los aspectos técnicos normativos para la para la obtención, administración y control del Gasto del Fondo Fijo para la Caja Chica, el mismo que es manejado por un servidor;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de noviembre de 2018, la Sra. Andrea Avalos Rojas solicita hacer uso de sus vacaciones físicas pendientes del ejercicio 2016, a partir del 29 de noviembre de 2018, por 19 días calendario;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 182-2018-ALC/ML

Lurín, 21 de noviembre de 2018

Que, mediante Informe N° 764-2018-SGT-GAF/ML de fecha 19 de noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Tesorería informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la Sra. Andrea Avalos Rojas, Encargada de la Caja Chica, hará uso de sus vacaciones a partir del 22 de noviembre de 2018, por 19 días calendario, quedando en reemplazo la Sra. Sara Aida Urbina Panduro;

Que, mediante Informe N° 227-2018-GAF/ML de fecha 20 de noviembre de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas propone que en reemplazo de la Sra. Andrea Avalos Rojas, quien hará uso de sus vacaciones, sea la Sra. Sara Aida Urbina Panduro, quien sea le encargada de la Caja Chica;

Que, en ese contexto resulta necesario encargar al servidor que asumirá el Fondo Fijo para Caja Chica, en tanto dure el uso de sus vacaciones de la Sra. Andrea Avalos Rojas;

En uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 22 de noviembre de 2018, a la Sra. **SARA AIDA URBINA PANDURO** el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurín para el Ejercicio 2018, mientras dure el periodo vacacional otorgado a la Sra. Andrea Jesús Ávalos Rojas, hasta el 10 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

ABOG. JOSUE J. DE LA TORRE BRAMÓN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

JOSÉ E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE